

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10727045894	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLANO MARLE IVAN MARCELO	Hora de envío :	11:50:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en su especialidad: consideran como bienes similares a la venta de todo tipo de pinturas y solventes usados para proteger embarcaciones, plataformas e instalaciones acuáticas que por su ubicación y funcionamiento estén en constante contacto con el ambiente marino. Se solicita al comité amplíe la experiencia, puesto que en el listado hay pinturas y solventes que no solo se usan para embarcaciones, si no para vehículos, aeronaves, plataformas y demás superficies, verificándose en las páginas web de los fabricantes. Esto para mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación. Si bien se requiere de ítems que podrían ser empleados para otros sectores, debe saberse que ese no es el caso de la totalidad de productos solicitados, los cuales serán empleados exclusivamente abordo de las unidades navales. En adición, tampoco puede asegurarse que los productos empleados para vehículos u otras superficies puedan ser compatibles con la necesidad institucional. Es necesario considerar que los productos contienen, como parte de su formulación, la aditivación necesaria para desempeñarse bajo condiciones específicas, cuya selección (junto a los demás componentes) se basa también en la experiencia del fabricante o del proveedor a partir de las lecciones aprendidas, investigación y desarrollo de las pruebas realizadas. Esto demanda que la adquisición se realice a empresas con experiencia comprobada en el sector, a fin de asegurar la satisfacción de la necesidad existente y garantizar también la asistencia técnica que pudiera requerirse ante situaciones imprevistas.

Lo anteriormente establecido no se basa en un intento restrictivo irracional por parte de la Institución. La experiencia en el sector específico en el que se desempeñarán los sistemas y productos de pintado es algo bien conocido a nivel internacional. Por ejemplo, el estándar ISO 12944-9:2018 *Paints and varnishes - Corrosion protection of steel structures by protective paint systems - Part 9: Protective paint systems and laboratory performance test methods for offshore and related structures* en su numeral N° 5, página 5, menciona: *The selection of a paint system for a specific situation should preferably be based on experience from the use of the system in similar cases. The reason is that the durability of a paint system depends on many external factors such as the environment, the design of the structure, the surface preparation, and the application and drying procedures.* (Es decir: *La selección de un sistema de pintado para una situación específica debería basarse preferiblemente en la experiencia del uso del sistema en casos similares. La razón es que la durabilidad de un sistema de pintado depende de muchos factores externos como el medio ambiente, el diseño de la estructura, la preparación de superficie, y la aplicación y procedimientos de secado.* El subrayado es agregado y la traducción es no oficial, aunque esto no resta valor técnico).

Es decir, la experiencia en el sector no es algo que pueda desestimarse, pues es un factor de selección importante para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de pintado y la protección de las estructuras marinas. Por lo tanto, deberá regirse a lo establecido en las Bases Administrativas.

Se aclara su consulta: se efectuará la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20606557745	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	B.B.M. PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al Item 14, Pag. 27.

Dice Producto acabado Brillante, color RAL 9003.

Por ser Brillante corresponde a una cartilla RAL K7. Favor de indicar si corresponde la terminación K7.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** Item 14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta: se efectuará la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Color blanco RAL 9003

DEBE DICIR:

Color blanco RAL 9003 K7

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20606557745	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	B.B.M. PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.2 Requisitos de calificación.

La Experiencia del Postor en la especialidad, para un postor que pertenece a la condición de Micro y Pequeña Empresa (MYPE), no señala el monto facturado acumulado que se tiene que acreditar.

Se solicita al Comité se considere para una mejor competitividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta: dar cumplimiento al artículo 49 requisitos de calificación numeral 49.6 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, donde indica que cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-